

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-08-2022. A despacho informando al señor juez que han dado respuesta a medidas cautelares y la parte demandante aun no ha notificado a la parte demandada.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1835

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00335-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS

DEMANDADO: EXPORTACIONES KALVIN COFFE DE COLOMBIA SAS

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, los oficios allegados de las entidades bancarias, por medio de los cuales nos han dado respuesta a las medidas cautelares y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79597e19c079676639355ec58c882fadfa62e06b88ac336e18096fe9e74e1c1**

Documento generado en 11/08/2022 10:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>